

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.395/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EXPEDIENTE: 2015EXPJC4 P.P.13 (Bartolo) PROCEDIMIENTO DE VENTA MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 148.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), queda abierto el trámite de adjudicación directa, al no haberse adjudicado los bienes del deudor GONCOEX SL, con CIF B05119417 y domicilio fiscal en Cl. Aldeanueva de la Vera, 15 2°B. Madrid (28044 Madrid), en subasta pública celebrada el día 04 de abril de 2017 según consta en acta

Por todo ello, se acuerda iniciar los trámites de venta mediante Gestión y Adjudicación Directa, según el procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-10.C.2 Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C.2 del Proyecto de Actuación P.P. 13 "Bartolo", en el término municipal de Ávila, al sitio de Bartolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729. (15,05% propiedad GONCOEX SL)

- El tipo Precio mínimo para la Adjudicación Directa se fija en 63.856,66 Eur.

Lo que se le notifica en calidad de DEUDOR.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en el Servicio de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

- El importe que se pretende garantizar es de 194.224,76 Eur.

Ávila, 26 de septiembre de 2017.

El Jefe del Servicio de Recaudación, Ilegible.